

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

Al ser las trece horas con treinta y dos minutos del día lunes veinte de agosto del dos mil doce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 063-08-2012, con la anuencia de los señores Directores presentes, sesión que inicialmente estaba prevista para las 2:00 p.m., con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Licda. Floribeth Venegas Soto, Secretaria
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

La Licda. Floribeth Venegas procede a dar lectura a la siguiente correspondencia.

1-Nota de la señora Alicia Sandi Agüero, solicita que le autoricen el levantamiento de limitación de su casa para poder venderla.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el siguiente proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 324-08-2012:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

POR TANTO,

Se acuerda:

Trasladar la nota suscrita por la señora Alicia Sandí Agüero, cédula No.1-0472-0974, a la Subgerencia de Desarrollo Social, a fin de que se atienda la solicitud planteada.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

2-Oficio AJ.0928-08-2012 de fecha 3 de agosto del 2012 suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, en cumplimiento del acuerdo CD.271-7-2012, referente al oficio que presentó el representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, en torno a su impugnación sobre el cobro administrativo, que le está haciendo la Administración Tributaria del IMAS.

Sobre el particular se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 325-08-2012

POR TANTO,

Se acuerda:

De conformidad con el oficio AJ.0928-08-2012, se da por cumplido el acuerdo CD-271-07-2012.

Asimismo, se instruye a la Secretaría de la Unidad de Actas, dar respuesta a la interesada.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

3- Oficio SGDS-1298-08-2012 de fecha 03 de agosto del presente año, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social, en atención a la nota de la señora María Cecilia Salas Mora, indica que se procedió a la Licda. Rosibel Guerrero, Gerente Regional de Alajuela, acerca de los hechos referidos en la nota de la señora Salas, como de la atención institucional brindada al caso. Al respecto, la Licda. Guerrero procedió a dar respuesta adjuntando informe técnico. También se hace referencia a la atención brindada actualmente y a los supuestos hechos de maltrato a los que alude la señora Salas, a la vez de le va asignar el caso a la Licda. Joaquina Céspedes, Profesional Ejecutora de ULDS de San Ramón.

El Lic. Jorge Vargas propone que se le remita en lo fundamental el detalle de las colaboraciones de asistencia que le ha dado el IMAS, para que conste en el expediente y así la señora Salas, no pueda asumir que no ha recibido colaboración.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 326-08-2012

POR TANTO,

Se acuerda:

- 1- Instruir a la Secretaría de la Unidad de Actas para que respuesta a la señora María Cecilia Salas Mora, que contemple la atención que se le ha brindado en el pasado, y la recomendación actual acordado por parte de la Gerencia Regional de Alajuela, e informarle que el caso está a cargo de la Licda. Joaquina Céspedes.
- 2- El Consejo Directivo manifiesta complacencia a la Gerencia Regional de Alajuela, por la atención del caso de la señora Cecilia Salas.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

4- Nota suscrita por el señor Irmino Perera, Director de Proyectos PROMES, extiende invitación a la Rueda de Negocios denominada “Comercio Justo y Solidario: Intercambios para un mundo mejor”, organizada en conjunto por nuestro proyecto y su institución a celebrarse durante el día 22 de agosto en el Hotel Double Tree Cariari by Hilton.

La Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 327-08-2012

POR TANTO,

Se acuerda:

Autorizar a las licenciadas Floribeth Venegas Soto e Isabel Muñoz Mora, para que representen al Consejo Directivo, en el evento de Rueda de Negocios denominada “Comercio Justo y Solidario: Intercambios para un mundo mejor”, a celebrarse el día 22 de agosto en el Hotel Double Tree Cariari by Hiltón.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES

Al ser las 2:00 p.m. los señores Directores sesionan de manera privada.

Se reanuda la sesión al ser las 2:40 p.m.

El Lic. Jorge Vargas presenta la siguiente moción: girar instrucciones a la administración, para que realice las gestiones necesarias para proceder a contratar los servicios profesionales de un Asesor Jurídico Externo, que asesore a este Consejo Directivo.

ACUERDO CD 327A-08-2012

POR TANTO,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

Se acuerda:

Instruir a la Gerencia General para que gestione el trámite de la contratación de un abogado externo, para apoyar al Consejo Directivo en los diferentes asuntos.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Floribeth Venegas manifiesta que con el animo de ir reduciendo el uso del papel, recomienda que los documentos que se van a analizar en las sesiones, se envíe a los señores Directores que lo requieran únicamente en forma digital.

El señor Presidente propone el siguiente proyecto de acuerdo:

ACUERDO CD 327B-08-2012

POR TANTO,

Se acuerda.

Instruir a la Unidad Secretaria de Actas del Consejo Directivo, a efecto de que consulte a los señores Directores y Directoras, quienes requieren que se les continúe enviando en físico los documentos soporte, que van a ser conocidos en las sesiones y quienes no, como una contribución a la reducción del papel a nivel institucional.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERECIA GENERAL

5.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE DISPONIBILIDAD LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-1703-08-2012.

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores para que ingrese a la sala de sesiones, el Lic. José Guido Masís, Jefe de Desarrollo Humano.

Se retira de la sala de sesiones el señor Presidente.

El Lic. José Guido Masís manifiesta que la Contraloría General de la República emite una opinión jurídica, en relación con el Reglamento de Disponibilidad Laborar, a raíz de un reclamo presentó por el Sindicato de Empleados del IMAS, considerando que el tiempo extraordinario no era compatible con la disponibilidad. El Órgano Contralor emite el criterio he indica que deben cancelarse las dos en caso que así se debe de hacer, en el año 2011 se acordó por el Consejo Directivo del IMAS, reformar algunos artículos de dicho reglamento con la finalidad de hacerlo compatible.

Además, por los lineamientos de políticas salarial y empleo que emite la Autoridad Presupuestaria, define que cualquier modificación al reglamento genera algún incentivo o pago a los funcionarios, tiene que estar sujeto a la revisión de ellos. Asimismo, en diciembre del año anterior, la Autoridad Presupuestaria emite el oficio STAP.283-2011, donde hacen algunas observaciones y piden modificaciones al acuerdo que había tomado este Consejo Directivo.

La Autoridad Presupuestaria solicita que se modifiquen los artículos 3, 8, incisos a y b, 12 y 17.

Posteriormente, se realizaron unas propuestas analizadas por el Área de Planeamiento Institucional y la Asesoría Jurídica, que forman parte del acta.

El Lic. Jorge Vargas se refiere al artículo 3, le llama la atención que se incluya: "... en aptas condiciones físicas y mentales, que le permitan atender...", pregunta quién califica que la persona se encuentra en condiciones físicas o mentales aptas, eso es muy delicado, por ser un elemento subjetivo que se agrega y que se le parece que no está dentro de lo que pide la Autoridad Presupuestaria, recomienda que se elimine dicho párrafo. Además, al final del presente artículo, opina que si se considera que es una situación de emergencia, lo importante es que se reconoce tiempo extraordinario para cubra la emergencia en su calidad funcionario del IMAS, en el momento que se agrega

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

la jornada laborar con el reconocimiento de la disponibilidad y la extra, ya no está en su tiempo privado.

En el artículo 8, no esta de acuerdo que se agregue la Auditoria Interna, solicita que se le explique qué es un especialista indispensable. En le artículo 12, a qué se refiere otros pluses, debe ser taxativo, porque no es compatible.

El Lic. José Guido Masis señala que hay una circunstancia subjetiva de quién tiene las condiciones físicas o mentales para realizar su trabajo, la Jefa Inmediata es la que llama al funcionario para atender una circunstancia determinada, el funcionario debe estar en condiciones normales para realizar dicho trabajo.

La Licda. Mayra Díaz considera que debería quedar tal como se redacto el texto sobre el tema de disponibilidad.

El Lic. José Guido Masis aclara sobre la incorporación de la Auditoria Interna, la circunstancia de la disponibilidad surgió con dos objetivos, uno atender los asuntos de emergencia y la otra darle un mantenimiento a las personas que dan un servicio constante a la administración, dan un servicio constante a la administración. Se hizo la incorporación directa el operador del equipo móvil que atiende el Nivel Superior y la Auditoria Interna, son instancias de las cuales la jornada laboral ordinaria no sometida ninguna a jefaturas, tienen una diferencia con los demás operadores de equipo móvil. Inclusive según criterio de la Procuraduría General de la República que la administración defina cuales unidades están en esas circunstancias excepcionales o diferentes, para que de forma continua, se les pague tiempo extraordinario y disponibilidad a los operadores de equipo móvil, esto surgió con otra posibilidad, para algunos operadores de equipo móvil, como es el caso de la Auditoria Interna.

La Master Marianela Navarro manifiesta que la Ley de Control Interno habla que cuando son funciones propias administrativas de la Auditoría, si tienen que intervenir. El señor Auditor General se reunió con la Gerencia General y el Jefe de Desarrollo Humano, para evaluar la conveniencia del chofer de Auditoria, ya que de acuerdo a sus funciones debe tener disponibilidad, porque los funcionarios de la Auditoria, muchas veces buscan beneficiarios fuera de las horas laborales y por realizar trabajos de investigación.

El Lic. Jorge Vargas señala que existe un problema de distribución de los recursos y esto es más a la Gerencia General y a la jefatura de Desarrollo Humano, la ausencia de una unidad de servicios de transporte, genera dificultades en la supervisión y la función de tareas, hay choferes asignados por posiciones y otros que se asignan por necesidad. En el caso de la Auditoria le parece que es lógico que tenga derecho a tener acceso a los servicios de transporte y no tener un chofer propio que evitar problemas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

Señala que lo que más le preocupa es cuál es la situación de los operadores de equipo móvil de las oficinas regionales, sino los ampara está disposición, según lo que aparece no los ampara.

El Lic. José Guido Masís responde que si se visualiza a qué unidades se debería asignar una disponibilidad definida por esos dos años, existe un elemento importante de rescatar que impacta el reclutamiento de la selección del personal, es difícil reclutar un operador de equipo móvil a una de estas unidades, por los horarios que se maneja, por lo que se necesita un incentivo adicional para que trabajen en estas unidades, que conozcan que tiene que tener una disponibilidad de una jornada laboral ampliada diaria. Los demás operadores de equipo móvil están amparados, porque se deja abierta que la Gerencia General pueda mediante una resolución razonada, darle la disponibilidad a un determinado operador de equipo móvil de alguna instancia, cualquier unidad administrativa podría estar en análisis por parte de la Gerencia General, cuando hayan motivos suficientes que ameriten la disponibilidad.

Añade que en forma expresa queda la Auditoría Interna u otras unidades administrativas que apruebe la Gerencia General mediante resolución razonada, se dejó abierta la posibilidad que cuando la Gerencia General considere que hay alguna circunstancia que amerite el pago de la disponibilidad se le de, en este caso pueden ingresar los operadores de equipo móvil de la Gerencias Regionales.

Al Lic. Jorge Vargas no le convence el planteamiento anterior, en términos de justicia laboral institucional, con todo respeto para la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Subgerencias y la Auditoría Interna, no solo tienen el beneficio de la discrecionalidad sino que también tienen choferes, en caso de no tener choferes las Subgerencias no es necesario que se incorpore en este beneficio, no corresponde a una realidad; considera que solo debería tener chofer el Presidente Ejecutivo y la Gerencia General por razones de su cargo, pero excluiría las Subgerencia y la Auditoría Interna y que se visualice más.

Opina que si se está reglamentando una situación dada se debería incluir las Gerencias Regionales en tanto sea necesario por acuerdo. En estas condiciones no vota este reglamento, porque es piramidal, los beneficios se acumulan e los niveles superiores y no a los niveles fundamentales de operación institucional como es el caso de las Gerencias Regionales, tal como se encuentra le parece que no corresponde a las necesidades esenciales de la institución.

La Licda. Mayra Díaz manifiesta que ha sido usual que la Dirección Superior pueda contar con su chofer y su disponibilidad, actualmente no se tienen choferes en las Subgerencias, porque se prefiere que estos se asignen a las Gerencias Regionales, donde hay muchas limitaciones o en el nivel central. En la reunión que se tuvo con el señor Auditor General y el Jefe de Desarrollo Social, se cuenta con un chofer designado para todas las tareas de la Auditoría, el mismo no cobra extras, podría estar con el beneficio

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

de la disponibilidad, se analizó incorporar a la Auditoría Interna. En caso de las Gerencias Regionales, cuando hay gestión extraordinaria se le cubren horas extras y en caso de emergencias se aplica disponibilidad. En lo particular, no estaría de acuerdo que los choferes de la Gerencias Regionales tengan un contrato de disponibilidad, porque no es necesario en este momento, por eso la importancia de incorporar u otras unidades administrativas.

La Licda. Floribeth Venegas opina que es bueno que se les mejore las condiciones, pero que esas sean también para los choferes de las Gerencias Regionales, para ser justo con todos.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que en un caso de emergencia el chofer se le debería pagar extras y disponibilidad, por ser una actividad concreta únicamente en el momento.

El Lic. Jorge Vargas piensa que lo que se debe discutir es la recuperación de la Unidad de Transporte, donde hay grupo de choferes disponibles para ser asignados, excepto la Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, que es inherente al cargo. Considera que debería una unidad con cuatro o cinco choferes disponibles con todas las condiciones físicas y mentales, que tengan horas extras y disponibilidad, para cubran necesidades de esta institución, de lo contrario no está de acuerdo en votar esta reforma, sino hay un replanteamiento de los servicios de transporte en la institución, que se aclare porque cree que no se está resolviendo el problema por la vía correcta.

El Lic. José Guido Masís señala que en la institución hay formaciones que requieren una condición específica, por ejemplo los de tecnologías de información que son especialistas en un campo determinado, que se requiere dependiendo del tipo de emergencia que exista.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que en el artículo 8, inciso b), se elimine la palabra “sin especialistas”, en el caso del inciso a), del mismo artículo, pregunta cuáles de los operadores de equipo móvil van a tener derechos de disponibilidad y de horas extras, se conoce que Presidencia Ejecutiva y Gerencia General, están en la discusión de las Subgerencias que no tienen chofer y de la Auditoría Interna que tiene un trabajo especializado.

En el caso de la Auditoría le parece que el trabajo que realiza requiere discrecionalidad, conocimiento y disponibilidad, estaría de acuerdo que por esas razones la Auditoría tenga disponibilidad y horas extras. Con las Subgerencias cree que se debe aprobar en este Órgano Colegiado, que las giras de los subgerentes contemplen la disponibilidad y las horas extras, del personal de equipo móvil que los lleve ha dichas giras, de lo contrario habría desigualdad y aquellos caso en que la Gerencia General dictamine razonadamente que se requiere la disponibilidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

El Lic. José Guido Masís manifiesta que cuando se hace un reglamento, se piensa en las condiciones en que la institución debe tener, y no en las condiciones que existen actual; es muy difícil cuando hay cambios de administración, y piden ciertas condiciones el nivel superior, cada uno quiere su chofer y secretaria, la institución no tiene plazas con esas condiciones para todos, y las Subgerencias debería estar como una previsión en caso que se pueda dar.

El reglamento dispone que el contrato puede efectuarse hasta por dos años, este puede ser menor. En cuanto a la Auditoría Interna se debe visualizar que es una instancia que se abstrae de todas las demás, en el sentido que hay que generar condiciones y que la misma ley de control interno, les obliga a tenerle condiciones necesaria para que puedan hacer su trabajo, ya sea en jornada ordinaria o extraordinaria, y se le pueda pagar disponibilidad.

El Lic. Jorge Varga señala que el artículo 8, inciso a), se diga: “Personal operativo de equipo móvil de la Institución, asignado a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y aquellos operarios que deban facilitar prestar servicios, para el cumplimiento de las responsabilidades de las diferentes instancias de la Institución...”, considera que la institución no está obligada a facilitarle a la Auditoría un chofer, en caso que lo necesite se le debe facilitar para que se desplace en condiciones optimas, es decir, disponibilidad bajo un contrato y pago de horas extras debidamente comprobadas.

El Lic. José Guido Masís considera que debería ser según valoración de la Gerencia General.

La Licda. Rose Mary Ruiz da lectura del artículo 8, inciso para que se diga correctamente: “ Personal operativo de equipo móvil de la Institución, asignado a la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, el personal otras unidades administrativas que apruebe la Gerencia General, mediante resolución razonado, cuando el servicio deba realizarse en días y horas inhábiles, en donde se presenten situaciones excepcionales que hagan necesario que los trabajadores se mantengan expectantes para reparar o satisfacer una situación no prevista o previsible.”

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo, según lo anterior.

La Master Marianela Navarro comenta que la Auditoria es del nivel superior, y no someterse a la Gerencia General, y por las funciones de fiscalización, independencia, discrecionalidad, no le parece que tenga que esta sometida a la aprobación de la Gerencia General.

El Lic. Jorge Vargas considera que la Auditoria no es un ente independiente, sino que es una entidad especializada, cuyo funcionamiento tiene que estar sostenido por la institución en todos los ámbitos, es decir, los nombramientos, compras, materiales,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

suministros y servicios, se los tiene que garantizar el IMAS. De tal manera, que le gustaría conocer la opinión del Asesor Jurídico, si coincide con la interpretación de la Subauditora, o es cierto, que independientemente de su naturaleza independiente para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, esta sujeta al soporte administrativo financiero de la institución.

El señor Berny Vargas opina que la Auditoria le reporta directamente al Consejo Directivo, por lo tanto, no encuentra legitimación para que la Gerencia General le autorice mediante una resolución una autorización en ese sentido. Además, la auditoria es un brazo que se extiende del Órgano Contralor a la institución o a cualquiera de las entidades descentralizadas. Si bien es cierto, no forma parte de la administración activa propiamente, si realiza funciones que les son encomendadas por ley, por lo tanto, tiene una situación especial que la diferencia de las otras unidades administrativas.

La Licda. Rose Mary Ruiz cree que la parte administrativa institucional la auditoria la tiene dentro de la institución.

La Licda. María Eugenia Badilla le preocupa la parte de discrecionalidad de los choferes en determina unidad se podría romper, y puede ser peligroso para la Auditoria.

El Lic. Jorge Vargas opina no procede que la señora Subauditora defienda los intereses de su unidad, eso le quita objetividad al tratamiento de los temas, por parte de este Consejo Directivo, excepto que haga la consulta por algún señor Director para conocerlo. Añade, que esto le quita la plena libertad de autonomía para tratar temas que afectan intereses particulares.

A la Licda. Rose Mary Ruiz le queda la inquietud que la auditoria debería tener su chofer con disponibilidad, por las funciones que realiza que son discrecionales, por esa razón rectifica la propuesta anterior, e incorpora a la auditoria, para finalmente el inciso a) se lea: “ Personal operativo de equipo móvil de la Institución, asignado a la Presidencia Ejecutiva, la Gerencia General, la Auditoria Interna y al personal operativo de otras unidades administrativas, que apruebe la Gerencia General, mediante resolución razonada, cuando el servicio deba realizarse en días y horas inhábiles, en donde, se presenten situaciones excepcionales que hagan necesario que los trabajadores se mantengan expectantes, para reparar o satisfacer una situación no prevista o previsible.”

Los señores manifiestan estar de acuerdo en dicha modificación, excepto el Lic. Jorge Vargas.

El señor Jorge Vargas manifiesta no estar de acuerdo porque lo que debe garantizar la institución, es crearle condiciones óptimas a los operarios de equipo móvil para que puedan cumplir sus funciones, respaldo al funcionamiento de todas la unidades. Piensa

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

que su propuesta que la Subgerencia Administrativa Financiera conjuntamente con Desarrollo Humano, analicen la manera en que puedan racionalizar el uso de los choferes, que puedan servir para que todas las unidades cumplan.

En el caso de la asignación del beneficio de las horas extras con contrato de disponibilidad para los choferes, considera que procede para la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, no así para las Subgerencias especialmente la Subgerencia Administrativa Financiera que no tiene necesidad de desplazamiento frecuente, en cuanto a la Subgerencia de Desarrollo Social, se debe garantizar un buen servicio por parte de la administración, para que tenga un chofer que le contribuya al igual que otros funcionarios por su cumplimiento.

No obstante, la Auditoria Interna la responsabilidad del IMAS, es garantizar que puedan disponer de choferes que le permitan que los funcionarios de esta unidad se desplacen en el cumplimiento de sus funciones, con garantía de seguridad, confiabilidad y discrecionalidad, no entiende porque la discrecionalidad sea solo para la auditoria interna, sino que debería ser de todos los empleados públicos.

Finalmente, no tienen dudas en cuanto al chofer para la Presidencia Ejecutiva, pero para las otras dependencias, debe ser resuelto por parte de los servicios de soporte de la institución para todas las unidades, la auditoria no ajena a la institución; en realidad no coincide con el texto acordado anteriormente por los señores Directores.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que los artículos 12 quedan tal como se presentan en el documento y el artículo 17 como aparece en la primera columna.

Con las observaciones realizadas, la Licda. Rose Mary Ruiz somete a votación el presente reglamento.

ACUERDO CD 328-09-2012:

POR TANTO,

Se acuerda.

Aprobar las modificaciones de la propuesta de reforma al Reglamento de Disponibilidad Laboral de los Funcionarios del IMAS, de los artículos 3 De la Naturaleza, artículo 8, inciso a), tal como fue propuesto, inciso b) párrafo final, el artículo 12 tal cual está y el artículo 17 como aparece en la primera columna.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto y la Licda. Isabel Muñoz Mora, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán, vota en forma negativo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas razona su voto negativo señala que se esta actuando con base en el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República según oficio OJ-032-2010, este da la obligación de tratar este tema, sin embargo, este Consejo Directivo avaló mediante acuerdo CD 066-2011 las reformas propuestas y se plantea un procedimiento que se vaya a consulta a la Autoridad Presupuestaria, contraviniendo el punto considerando 6, del acuerdo que se presenta que indica: “ Que de conformidad con la autonomía administrativa establecida en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 21 de la Ley de Creación del IMAS, al Consejo Directivo le corresponde formular la política general del IMAS, y aprobar los Reglamentos de la Institución.”

Insiste que en esta materia se ha perdido autonomía al remitir de oficio a la consulta a la Autoridad Presupuestaria, porque con el criterio de la Procuraduría General de la República se debió proceder a resolver, pero al remitir en consulta a la Autoridad Presupuestaria, se está perdiendo toda la autonomía y sujetos a que digan lo que hay que hacer. Considera que existe un principio de pérdida de autonomía de intromisión de la Autoridad Presupuestaría en las decisiones internas.

Reitera que no se está resolviendo el problema orgánico, sin de manera paliativa, situaciones particulares de los choferes de la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y de algo que surge agregado, porque no estaba en la reglamentación vigente, lo que corresponde a la Auditoría Interna. Le gustaría que conste en el expediente, que recibieron los documentos para conocer en esta sesión, donde no se incluía la Auditoría Interna, la cual se agrego en otro documento que se entrego en la presente sesión, considera que esto es una falta de respeto e irregularidad de procedimiento.

La Licda. Rose Mary Ruiz pregunta por qué se consultó a la Autoridad Presupuestaria, si la Procuraduría General de la República ratifica que el Consejo Director del IMAS, es el ente encargado de aprobar los reglamentos de la institución.

El Lic. José Guido Masis responde que la Ley General de Administración Financiera y Presupuestos Públicos crea la Autoridad Presupuestaria, y le da facultades de poder emitir directrices de políticas salarial y empleo, así como presupuestarias o financieras, existe una artículo que señala que todo incentivo que se cree o que signifique salario, tendrá que estar condicionado a la verificación de los lineamientos de políticas salarial y empleo que emita la Autoridad Presupuestaria. Existen algunas observaciones que son

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES
20 DE AGOSTO DE 2012
ACTA No. 063-08-2012**

administrativas y de resorte institucional, en las cuales la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaría emite criterio y solicita una revisión, verificación o modificación a lo ya acordado por este Consejo Directivo.

Añade que la institución esta obligado por parte de las directrices de la Autoridad Presupuestaría, que toda normativa que implique modificaciones a los incentivos o salarios de la institución, a que la Autoridad Presupuestaria previamente las haya autorizado; en su momento el Reglamento de Disponibilidad fue aprobado por este Consejo y verificado por la Autoridad Presupuestaria y publicado, se debe seguir en cualquier modificación el mismo procedimiento para darle eficacia a la normativa.

Además, se debería de ver si realmente las modificaciones propuestas son una verificación de los lineamientos de políticas salarial o si son una extra limitación de sus potestades, ahí habría cosas que se deberían respetar lo que este Consejo Directivo defina como política a aplicar en la institución.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que es importante la respuesta, por se siente una molestia de intromisión en la autonomía administrativa, de una institución que nació autónoma y que ha ido perdiendo posibilidades por diferentes razones, ante instancias que no entienden el trabajo que el IMAS realiza.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Presidente Ejecutivo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL LIC. FERNANDO SÁNCHEZ MATARRITA, DE LA NUEVA METODOLOGÍA ELECTRÓNICA PARA LA SOLICITUD DE VIÁTICOS.

Los señores Directores aprueban trasladar el presente punto de agenda, para ser conocido en una próxima sesión.

ARTICULO SETIMO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 054-07-2012 Y 055-07-2012.

El señor Presidente Ejecutivo somete a aprobación el *Acta No.054-07-2012*.

Con las observaciones realizadas, los señores Directores Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan el acta anterior, excepto la Licda. Mayra González León, por no haber estado presente en esa sesión.

